

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**9032** *Resolución 452/38150/2016, de 27 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 154/2016, de 15 de abril, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año de 2016, dispongo lo siguiente:

Primero.

Convocar el proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

El proceso de selección se registrará por las disposiciones siguientes:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.

Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.

Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número, 236, de 2 de octubre) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre) de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre y Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo.

Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, (BOD número 249, de 24 de diciembre) de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre y la Instrucción 9/2013, de 12 de febrero.

Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

A todas las disposiciones anteriores, se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

Tercero.

Ofertar ciento cincuenta (150) plazas distribuidas de la forma que figura en el anexo II.

Cuarto.

Los aspirantes pendientes de adquirir la condición de reservista voluntario que procediendo de la selección efectuada en la convocatoria del año 2015, con asignación definitiva de plazas, y que por causas justificadas no hayan realizado las fases de Formación Militar Básica y/o Específica, podrán, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Quinto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Madrid, 27 de septiembre de 2016.—La Subsecretaría de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.

## ANEXOS

- I. Bases de la convocatoria.
- II. Oferta de plazas.

## APÉNDICES

1. Solicitud para asignación de cita previa.
2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
3. Baremo de concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del candidato a reservista voluntario.
5. Solicitud de plazas.
6. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

## ANEXO I

### Bases de la Convocatoria

#### 1. Objeto

Regular el proceso de selección, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería.

#### 2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas los que, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro de formación, las siguientes condiciones:

##### 2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad, y no alcanzar en el presente año una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para las de tropa y marinería.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.

h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad, por alguna de las siguientes causas:

- 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
- 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme con la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- 4) No incorporarse en la fecha y lugar designado, al pasar a la situación de activado, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefe de Personal correspondiente.
- 5) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
- 6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.

i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.  
j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.

k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:

- 1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
- 2) Insuficiencia de facultades profesionales.
- 3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
- 4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
- 5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

- 1) Insuficiencia de facultades profesionales.
- 2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
- 3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
- 4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

## 2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, estar en posesión del título de Graduado Escolar o 2º Curso de Educación Secundaria Obligatoria aprobado en su totalidad, o sus equivalentes.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud o una experiencia concreta, sólo podrán ser solicitadas por los candidatos que acrediten la citada formación, aptitud, titulación o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que se deberán cumplir todos los indicados o solo uno de ellos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a).

Las plazas de las vacantes del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, con exigencia como requisito de una especialidad complementaria, podrán ser solicitadas por aquellos candidatos que hayan superado el segundo año como médico interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada la plaza en caso de que no existan peticionarios con la especialidad complementaria consolidada.

Para las plazas ofertadas para suboficiales de los cuerpos comunes, cometido Instrumentista, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a) 2), el Título Profesional de Música según requisito de la plaza en concreto. Para las plazas ofertadas para la categoría de militar de tropa y marinería, Área de Trabajo Música, cometido Instrumentista, además de cumplir lo señalado en la base 2.2.a) 3), deberán acreditar como requisito tener superados dos años de estudios de grado profesional en el instrumento para el que se oferta la plaza, estudios que deben haber sido realizados en un centro oficial u homologado.

En su caso, los estudios obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo

de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero) y de la normativa aplicable, sobre homologación y convalidación de títulos y de estudios extranjeros de educación no universitaria.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o compulsas del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, o de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación.

c) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas, inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo las diferentes modalidades de los uniformes de las Fuerzas Armadas, no especiales, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden Ministerial 6/1989, de 20 de enero, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo.

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, o incorporados al centro docente militar de formación, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En ambos casos, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército o cuerpo común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria, los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización de plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.

2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.

3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos

derivados de su asignación, hasta que el aspirante adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostenta a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército o cuerpo común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

### 3. Solicitud de cita previa para participar en el proceso de selección

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del candidato, según modelo que figura como apéndice 1. El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se podrá presentar personalmente, o por correo certificado, en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, por vía telefónica en el número 902 43 21 00 o a través de la página web del Ministerio de Defensa «[www.reclutamiento.defensa.gob.es](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es)». También podrá presentarse en las unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General de la Delegación de Defensa o al Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante. De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid. Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o la que en su caso esté en vigor. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a la Subdelegación de Defensa, el candidato la adelantará vía FAX dentro del plazo de admisión de solicitudes (FAX en apéndice 6).

3.3 En la solicitud de cita previa, el candidato manifestará su consentimiento para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas. La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará directamente, o a través de la página web del Ministerio de Defensa, «[www.reclutamiento.defensa.gob.es](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es)», a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación de Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1 o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los candidatos que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Así mismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso.

#### 4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los candidatos deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito, original y fotocopia o fotocopia compulsada de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el candidato para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3.

d) Los que hayan realizado el Servicio Militar Obligatorio, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, Notificación de pase a la reserva del servicio militar, o certificado de la Subdelegación de Defensa de la que dependa el candidato, con indicación del empleo alcanzado, recompensas obtenidas y el tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

e) Los que hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado, de las recompensas obtenidas y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

g) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP) en vigor, o del certificado, nacional o extranjero, de nivel de idiomas convalidable en las Fuerzas Armadas según lo establecido en las Instrucciones del Subsecretario de Defensa 75/2010, modificada por la Instrucción 77/2012 e Instrucción 9/2013.

h) Los que hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.

4.2 El Centro de Selección donde realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el centro



docente militar de formación se dedujera que algún candidato carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o compulsión de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia legalizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, modificado por Real Decreto 136/2010, de 12 de febrero.

4.6 La experiencia en relación con los cometidos a desempeñar, se acreditará mediante certificación del empresario o empleador para el cual el candidato llevó a cabo la actividad.

4.7 La solicitud de participación en el proceso de selección implica la autorización expresa del admitido a las pruebas para que el Centro de Selección solicite de oficio, durante el proceso de selección, del Registro Central de Penados, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales.

No obstante, el admitido a las pruebas, junto con la solicitud, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa de no conceder dicha autorización. En este caso, deberá aportar en el Centro de Selección el día de su presentación el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados. La no presentación de este documento en tiempo y forma supondrá la exclusión del candidato del proceso de selección.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los candidatos que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2015 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen acreditar alguna modificación de los méritos anteriores.

## 5. Órgano de Selección

5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.

5.2 La Comisión Permanente de Selección se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Joaquín Díaz Martínez.

Secretario: Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fulgencio Jiménez Cerro.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Juan Andrés Toledano Mancheño.

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Francisco Navarro Pascual.

Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Javier Herrero Gómez.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire don Antonio Sánchez Gallardo y Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Fernando Romero Morales.

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Ignacio Granados López de Guereñu.

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Adolfo Salto Roldán. Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Luis Miguel López Álvarez. Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Víctor Viera Socorro.

5.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una Secretaría compuesta por el personal administrativo y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección y podrá requerirse la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos para todas o algunas de las pruebas selectivas.

5.4 La Comisión Permanente de Selección estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

5.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar los siguientes cometidos:

- a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.
- b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada candidato en cada una de las plazas a las que opta.
- c) Determinar los candidatos que serán nombrados aspirantes admitidos para cada plaza ofertada.
- d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los candidatos puedan ejercitar.
- e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

## 6. *Proceso de selección*

6.1 La realización de las pruebas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

- a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación de los méritos militares, académicos y generales que acrediten los candidatos, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de fin del plazo de admisión de solicitud de cita previa. La puntuación será de cero (0) a setenta (70) puntos.
- b) Reconocimiento de la aptitud psicofísica.
- c) Orientación y entrevista personal. Consistirá en una entrevista personal realizada por el Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, para informar y orientar al candidato, en exclusiva, sobre aquellas plazas que mejor se adecuen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y de la Orientación y entrevista personal se ajustará a lo establecido en la base 7.

## 7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los candidatos su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

- a) Comprobar la identidad de los candidatos.
- b) Entregar al candidato la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el candidato reúne todos los requisitos de las plazas que pretende solicitar.
- d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar al interesado en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del candidato a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar al candidato en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento de la aptitud psicofísica se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se elimina la disartria o tartamudez manifiesta del cuadro médico de exclusiones para el acceso a las Fuerzas Armadas, y se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad, que incluye, entre otras, un test de detección de tóxicos, una exploración física general y una prueba de evaluación psicológica.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de tatuajes y cualquier otro elemento de los descritos en la base 2.2.c).

Los candidatos que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

Serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 150 centímetros o superar la estatura de 208 centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los candidatos que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada candidato realizará la Orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la Orientación y entrevista personal, el candidato podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la Solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección designará la correspondiente Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, acto administrativo que será notificado al interesado

a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la Orientación y entrevista personal, el Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada candidato la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de todos los candidatos que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

### 8. Asignación de plazas

8.1 Finalizado el proceso de selección, las puntuaciones obtenidas por los candidatos para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La Comisión Permanente de Selección procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta en su caso, las solicitudes del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, en las que se atenderá en primer lugar a si se tiene consolidada la especialidad complementaria, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
- b) Mayor puntuación de los méritos militares del baremo.
- c) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
- d) Orden de preferencia manifestado por el candidato en su Solicitud de plazas.
- e) Mayor edad.

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección con los aspirantes clasificados, con indicación de la puntuación obtenida. De igual modo se procederá a su publicación, para consulta, en la página web del Ministerio de Defensa «[www.reclutamiento.defensa.gob.es](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es)».

8.4 La relación de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida, será remitida, por la Comisión Permanente de Selección, al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación al Director General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada uno de los aspirantes seleccionados.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas y, en su caso, los del Ejército del Aire, se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la

Subdirección General de Personal Militar y el Mando de Personal del Ejército del Aire, respectivamente.

### 9. *Nombramiento y formación*

9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.

9.2 El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un centro docente militar de formación y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el período de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados en una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Para su incorporación al centro docente militar de formación, los alumnos dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para realizar dicho viaje por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa, que les será remitido por su Subdelegación de Defensa con cargo al Ejército correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas. El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro docente militar de formación que corresponda.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica y Específica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, comunicará de forma

expresa tal circunstancia. La comunicación y en su caso solicitud de cambio de fechas, para su consideración y resolución, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determinen el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación.

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de formación militar básica y específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

## 10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el periodo de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

#### 11. *Igualdad de género*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los candidatos de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Se señala que actualmente existe una representación relativamente baja de la mujer con la condición de reservista voluntario.

#### 12. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o las que en su caso estén en vigor, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Anverso

## APÉNDICE 1

### SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE CITA PREVIA

D/Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con DNI/Pasaporte  
(Localidad) (Provincia)  
\_\_\_\_\_, con número de afiliación a la Seguridad Social \_\_\_\_\_,  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_,  
(Localidad) (Provincia)  
Calle: \_\_\_\_\_, Código postal: \_\_\_\_\_,  
Teléfono: \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Declaro:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente instancia y que reúne todas las condiciones generales y específicas exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso, en los términos relacionados al dorso, según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones complementarias, la incorporación de sus datos, voluntariamente facilitados a los ficheros automatizados del MINISTERIO DE DEFENSA, por lo que se le podrá remitir, por diferentes medios, información relacionada con la Profesión Militar.

Que autoriza: SI NO (Marque con un círculo lo que desee) al Centro de Selección donde realizará las pruebas para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Que autoriza: SI NO (Marque con un círculo lo que desee) al Centro de Selección donde realizará las pruebas, a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para el acceso a la condición de reservista voluntario.

..... a..... de..... de.....  
Firma del candidato

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa en .....



Reverso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula **el derecho de información** en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), cuya finalidad es realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección relacionados con el acceso a la condición de reservista voluntario en las Fuerzas Armadas, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

La destinataria de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por Ley.

Los datos aportados deben ser verdaderos, exactos, completos y actualizados. El interesado se hará responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En cumplimiento del principio de calidad de sus datos, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral) conservará la información consignada con la finalidad descrita. Si desea seguir participando en procesos selectivos desarrollados por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral) cumplimentará de nuevo los formularios de datos propuestos.

El interesado podrá ejercitar los **derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición** en los términos establecidos en citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

Podrá revocar el consentimiento otorgado, sin efectos retroactivos, cuando acredite causa justificada, a través de solicitud por escrito ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid, o llamada al 902 43 21 00 o correo electrónico a [soldados.com@oc.mde.es](mailto:soldados.com@oc.mde.es).

## APÉNDICE 2

**Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.**

D/Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_,  
(Localidad) (Provincia)

con DNI/Pasaporte \_\_\_\_\_

domiciliado/a en \_\_\_\_\_,  
(Localidad) (Provincia)

Calle: \_\_\_\_\_, Código postal: \_\_\_\_\_,

Teléfono: \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Por la presente, bajo su responsabilidad,

### DECLARA

- a) Que \_\_\_\_\_\* está privado/a de los derechos civiles.
- b) Que \_\_\_\_\_\* se halla procesado, imputado, investigado o encausado en algún procedimiento por delito doloso.
- c) Que \_\_\_\_\_\* ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
(Firma)

---

(\*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, deberá hacerse constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

## APÉNDICE 3

## BAREMO DE CONCURSO

Para ser valorada en la fase de concurso, la documentación correspondiente deberá presentarse homologada y debidamente legalizada o compulsada. No se admitirá más documentación que la exigida para su valoración. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

## MÉRITOS MILITARES

## a) CATEGORIA DESEMPEÑADA

Haber sido militar de carrera o Guardia Civil con la categoría de oficial .....	12 puntos
Haber sido militar de carrera o Guardia Civil con la categoría de suboficial.....	11 puntos
Haber sido militar de complemento con la categoría de oficial.....	10 puntos
Haber sido militar de complemento con la categoría de suboficial .....	9 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Alférez.....	8 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Sargento .....	7 puntos
Haber sido militar de tropa y marinería o Guardia Civil con empleo de Cabo o superior .....	6 puntos
Haber sido militar de tropa y marinería o Guardia Civil con empleo de Soldado o Marinero .....	5 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo igual o superior a Cabo.....	4 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Soldado o Marinero .....	3 puntos

Para la valoración de este apartado sólo se tendrá en cuenta, de entre las condiciones citadas anteriormente, aquella que mayor puntuación aporte.

## b) TIEMPO SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos.....	2 puntos
Por cada año de servicio como militar profesional o de reemplazo (no se contabiliza fracción).....	1 punto
Por cada año como reservista voluntario (no se contabiliza fracción) .....	0,5 puntos

## c) RECOMPENSAS MILITARES (Concedidas como Gran Cruz o Cruz)

Cruz Laureada de San Fernando .....	10 puntos
Medalla Militar Individual .....	9 puntos
Cruz de Guerra .....	8 puntos
Medallas del Ejército, Naval y Aérea (individuales) .....	7 puntos
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo rojo .....	5 puntos
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo azul o amarillo.....	4 puntos
Condecoraciones extranjeras (mérito individual en conflictos armados).....	4 puntos
Cruz de San Hermenegildo .....	4 puntos
Cruz a la constancia (oro) .....	4 puntos
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo blanco .....	3 puntos
Citación como distinguido en la Orden General.....	2 puntos
Cruz a la constancia (plata).....	2 puntos
Cruz a la constancia (bronce).....	1 punto
Mención Honorífica.....	1 punto
Condecoraciones extranjeras (Operaciones y misiones internacionales) .....	1 punto

La puntuación máxima de los Méritos Militares será de 25 puntos.

**MÉRITOS ACADÉMICOS**

1.- Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

**a) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL**

MECES <sup>1</sup> 4 Doctor <sup>2</sup> .....	7 puntos
MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto .....	6 puntos
MECES 2 Grado .....	5 puntos

**b) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE CATEGORÍA SUBOFICIAL**

MECES <sup>1</sup> 4 Doctor <sup>2</sup> .....	7 puntos
MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto .....	6 puntos
MECES 2 Grado .....	5 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico .....	4,5 puntos
MECES 1 Título de Técnico Superior .....	4 puntos

**c) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE CATEGORÍA TROPA Y MARINERÍA**

MECES <sup>1</sup> 4 Doctor <sup>2</sup> .....	7 puntos
MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto .....	6 puntos
MECES 2 Grado .....	5 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico .....	4,5 puntos
MECES 1 Título de Técnico Superior .....	4 puntos
Bachillerato LOE, COU, haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) y sus equivalentes a efectos académicos .....	3 puntos
Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP II (Régimen General), 3º curso de FP II (R.E.E.) o 1er. curso Bachillerato LOGSE .....	2 puntos
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos .....	1 punto

**d) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE CATEGORÍA OFICIAL, SUBOFICIAL Y TROPA Y MARINERÍA**

Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 .....	4 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 .....	3 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 .....	2 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 .....	1 punto

SLP (Standard Language Profile) Edición 4 del STANAG 6001 (OTAN)

Se consideran los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, siendo posible las correspondientes equivalencias entre los perfiles descritos y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales, aplicando la norma octava de la Instrucción 75/2010, de 20 de noviembre, modificada por Instrucción 77/2012, de 15 de octubre e Instrucción 9/2013, de 12 de febrero, todas de la Subsecretaría de Defensa, por las que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución.

Cuando se acrediten varios idiomas, se valorará el perfil de mayor nivel de cada uno de ellos.

2.- Cuando se acrediten varios títulos, en este apartado sólo se valorará uno de ellos y siempre el de mayor grado.

3.- La puntuación máxima de los Méritos Académicos será de 17 puntos.

**MÉRITOS GENERALES****a) EXPERIENCIA/OTROS ESTUDIOS**

Certificado de una empresa u organismo público, que acredite tiempo y categoría con la que ha desempeñado la actividad o aptitud requerida

Más de tres años de experiencia acreditada en relación con los cometidos a desempeñar .....	6 puntos
Desde un año hasta tres de experiencia acreditada en relación con los cometidos a desempeñar .....	4 puntos

Otros estudios:

MECES 4 Doctor <sup>2</sup> (por cada uno) .....	4 puntos
MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (por cada uno) .....	3 puntos
MECES 2 Grado (por cada uno) .....	2 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico (por cada uno) .....	1,5 puntos
MECES 1 Título Técnico Superior (por cada uno) .....	1 punto
Otros títulos, acreditaciones de cursos/niveles de idiomas o carnet (por cada uno) .....	0,5 punto

La valoración en este apartado de Experiencia/Otros estudios (niveles MECES/Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y otros títulos/cursos/niveles de idiomas o carnet), se efectuará sobre los méritos que aparezcan reflejados en aquellas plazas para las que se especifique en la columna "Experiencia /Otros estudios" del anexo II, OFERTA DE PLAZAS.

**b) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Pertenencia, como funcionario de carrera, a cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos que recoge el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en situaciones administrativas distintas a la de suspenso de funciones.

Subgrupo A1 .....	5 puntos
Subgrupo A2 .....	4 puntos
Grupo B .....	3 puntos
Subgrupo C1 .....	2 puntos
Subgrupo C2 .....	1 punto

**c) FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Doctorados concluidos <sup>3</sup> relacionados con Seguridad y Defensa (por cada Doctorado) .....	6 puntos
Magíster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN .....	5 puntos
Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN .....	5 puntos
Curso Monográfico impartido por el CESEDEN .....	4 puntos
Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN .....	4 puntos
Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno) .....	3 puntos

La puntuación máxima de los Méritos Generales será de 28 puntos.

<sup>1</sup> MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

<sup>2</sup> La mención "Doctorado internacional" incrementa su baremo en un (1) punto. En las circunstancias recogidas en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

<sup>3</sup> Cuando ha concluido su tramitación en el Departamento correspondiente y tienen propuesto tribunal, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada.

## APÉNDICE 4

### FICHA DE CAPACIDADES Y PERIODOS DE FORMACIÓN DEL CANDIDATO A RESERVISTA VOLUNTARIO

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Así mismo le reiteramos que podrá ejercitar los derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición** en los términos establecidos en la citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

D/Dña.....  
Nacido/a en.....provincia de.....  
El.....con DNI/Pasaporte núm.....  
Domiciliado/a en ....., provincia.....  
Calle/plaza.....núm..... código postal.....  
Teléfono/s.....  
Dirección de correo electrónico.....

#### 2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI  NO
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA   
POR CUENTA AJENA
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:  
ESTATAL  AUTONÓMICA  LOCAL
- TRABAJO QUE DESARROLLA:.....
- PUESTO QUE OCUPA:.....
- EMPRESA O ENTIDAD:.....
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA.....
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:.....
- LUGAR:.....
- DOMICILIO:.....TELEFONO:.....

- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:  
(Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)

.....

.....

.....

.....

- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:

.....

.....

.....

.....

### 3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.

.....

.....

.....

.....

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.

.....

.....

.....

### 4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTA A LAS PLAZAS DE SANIDAD. (El resto de personal aspirante continuará en el párrafo 5)

Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.

.....

Especialidad complementaria, en su caso.....

Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.

.....

Otras capacidades médico-militares, con niveles de cualificación y fechas de adquisición

.....

Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.

.....

### 5. IDIOMAS.

Certificados nacionales.....

Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas).....

Otras titulaciones.....

.....

6. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI  NO

En caso afirmativo indique:

- EJÉRCITO/CUERPO.....

- EMPLEO:.....

- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:.....

- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:.....

- TIEMPO DE SERVICIO:.....

- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:.....  
(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

## 7. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Expresa una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.- Dirección Postal.....  
.....  
2.- Correo electrónico.....

## 8. PERIODOS DE FORMACIÓN.

### EJÉRCITO DE TIERRA

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 05 al 18 de marzo de 2017
SUBOFICIAL	
TROPA	
PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 07 al 20 de mayo de 2017 Del 04 al 17 de junio de 2017
SUBOFICIAL	
TROPA	

De los periodos ofertados y disponibles, la asignación de los mismos se realizará en virtud de las capacidades propias de las Unidades, Centros y Organismos.

### ARMADA

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 15 al 28 de mayo de 2017
SUBOFICIAL	Del 21 de febrero al 05 de marzo de 2017
MARINERÍA	Del 26 de marzo al 8 de abril de 2017

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación.



**EJÉRCITO DEL AIRE**

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 07 al 20 de mayo de 2017
SUBOFICIAL	
TROPA	Del 05 al 18 de marzo de 2017

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación o centros de formación.

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 07 al 20 de mayo de 2017
SUBOFICIAL	

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en el correspondiente centro docente militar de formación.

En....., a..... de..... de 2016

(Fecha y firma del candidato)

## APÉNDICE 5

### SOLICITUD DE PLAZAS

#### PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE RESERVISTA VOLUNTARIO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016

Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_

Segundo apellido: \_\_\_\_\_

DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_ NIO (Número identificación opositor): \_\_\_\_\_

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

#### PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

ORDEN	CÓDIGO	ÁREA	COMETIDO	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Reconocimiento médico \_\_\_\_\_

Estos resultados, junto al orden de preferencias expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

..... a ..... de ..... de 2016

El Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento  
de la Subdelegación de Defensa

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

## APÉNDICE 6

**RELACIÓN DE SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO Y OFICINAS DELEGADAS**
**1. SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO.**

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Áreas de Reclutamiento, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
01- ARABA/ALAVA	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54	Secretaría General. En estudio la posibilidad de ser Área de Reclutamiento
	CÓDIGO POSTAL: 01004	
	TFNO. 945.25.14.33	
	FAX: 945.27.41.34	
	Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	
02 - ALBACETE	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 02002	
	TFNO. 967.55.09.34	
	FAX: 967.55.09.21	
	Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	
03 – ALICANTE	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
	CÓDIGO POSTAL: 03010	
	TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68	
	FAX: 965.24.34.20	
	Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es	
04 – ALMERÍA	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 04002	
	TFNO. 950.23.21.03 950.28.06.02	
	FAX: 950.28.12.63 950.62.02.21	
	Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	
05 – ÁVILA	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 05003	
	TFNO. 920.35.24.38 y 920.35.24.47	
	FAX: 920.35.24.46	
	Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
06 – BADAJOZ	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8 CÓDIGO POSTAL: 06004 TFNO. 924.20.79.45 FAX: 924.24.20.53 Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
07 - ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA)	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch nº9 CÓDIGO POSTAL: 07001 TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24 FAX: 971.22.76.95 Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
08 – BARCELONA	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. CÓDIGO POSTAL: 08034 TFNO. 932.80.44.44 FAX: 932.05.86.12 Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
09 – BURGOS	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63 CÓDIGO POSTAL: 09006 TFNO. 947.24.53.78 FAX: 947.24.53.74 Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
10 – CÁCERES	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel) CÓDIGO POSTAL: 10071 TFNO. 927.62.53.70 FAX: 927.62.53.98 y 927.62.53.80 Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
11 – CÁDIZ	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 3 Bajo CÓDIGO POSTAL: 11071 TFNO. 956.21.04.21 FAX: 956.21.04.44 Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
12 – CASTELLÓN	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19 CÓDIGO POSTAL: 12003 TFNO. 964.27.02.52 FAX: 964.23.44.04 Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
13 - CIUDAD REAL	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60 CÓDIGO POSTAL: 13003 TFNO. 926.27.43.20 FAX: 926.27.44.35 Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
14 – CÓRDOBA	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n CÓDIGO POSTAL: 14003 TFNO. 957.49.69.47 957.49.69.35 FAX: 957.49.69.51 Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
15 - A CORUÑA	DIRECCIÓN: Acuartelamiento de Atocha. Praza das Atochas, 14 CÓDIGO POSTAL: 15001 TFNO. 981.12.17.52 FAX: 981.12.68.88 Correo electrónico: <a href="mailto:reclutamientocoruna@oc.mde.es">reclutamientocoruna@oc.mde.es</a>	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
16 – CUENCA	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13 CÓDIGO POSTAL: 16002 TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74 FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73 Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
17 – GIRONA	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4 CÓDIGO POSTAL: 17003 TFNO. 972.20.01.28 FAX: 972.42.67.39 Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
18 – GRANADA	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
	CÓDIGO POSTAL: 18071	
	TFNO. 958.80.62.76 958.80.62.77	
	FAX: 958.80.62.45	
	Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es	
19 – GUADALAJARA	DIRECCIÓN: C/ Plaza de los Caídos, s/n	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 19001	
	TFNO. 949.21.17.08	
	FAX: 949.23.43.53	
	Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es	
20 – GIPUZKOA	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola)	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 20014	
	TFNO. 943.47.03.75	
	FAX: 943.47.17.10	
	Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es	
21 – HUELVA	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 21071	
	TFNO. 959.22.02.42	
	FAX: 959.54.16.53	
	Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es	
22 – HUESCA	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 22002	
	TFNO. 974.21.52.38, 974.21.52.37 y 974.21.52.17	
	FAX: 974.21.52.40	
	Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	
23 – JAÉN	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 23008	
	TFNO. 953.22.18.33	
	FAX: 953.29.57.35	
	Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
24 – LEÓN	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
	CÓDIGO POSTAL: 24003	
	TFNO. 987.87.69.02 987.87.69.07	
	FAX: 987.87.69.82	
	Correo electrónico: <a href="mailto:reclutamientoleon@oc.mde.es">reclutamientoleon@oc.mde.es</a>	
25 – LLEIDA	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 25004	
	TFNO. 973.23.09.85	
	FAX: 973.24.62.37	
	Correo electrónico: <a href="mailto:reclutamientolleida@oc.mde.es">reclutamientolleida@oc.mde.es</a>	
26 - LA RIOJA (LOGROÑO)	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6	Secretaría General
	CÓDIGO POSTAL; 26001	
	TFNO. 941.50.32.72	
	FAX: 941.50.32.99	
	Correo electrónico: <a href="mailto:reclutamientolarioja@oc.mde.es">reclutamientolarioja@oc.mde.es</a>	
27 – LUGO	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 27004	
	TFNO. 982.26.44.46	
	FAX: 982.26.44.65	
	Correo electrónico: <a href="mailto:reclutamientolugo@oc.mde.es">reclutamientolugo@oc.mde.es</a>	
28 – MADRID	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b> en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid TFNO: 913.89.36.78 FAX: 91.389.36.75
	CÓDIGO POSTAL: 28008	
	TFNO. 91.308.98.29 91.308.98.92 91.308.98.94	
	FAX: 91.389.36.75 (Para residentes en el extranjero)	
	Correo electrónico: <a href="mailto:reclutamientomadrid@oc.mde.es">reclutamientomadrid@oc.mde.es</a>	
29 – MÁLAGA	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
	CÓDIGO POSTAL: 29016	
	TFNO. 952.06.18.25 952.06.18.26	
	FAX: 952.06.17.94	
	Correo electrónico: <a href="mailto:reclutamientomalaga@oc.mde.es">reclutamientomalaga@oc.mde.es</a>	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
30 – MURCIA	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n CÓDIGO POSTAL: 30003 TFNO. 968.22.60.80 FAX: 968.22.61.77 Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
31 – NAVARRA (PAMPLONA)	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º CÓDIGO POSTAL: 31002 TFNO. 948.20.76.30 FAX: 948.20.76.01 Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	Secretaría General
32 – OURENSE	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35 CÓDIGO POSTAL: 32003 TFNO. 988.21.22.00 FAX: 988.51.04.37 Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4 CÓDIGO POSTAL: 33007 TFNO. 985.96.25.25 FAX: 985.25.75.53 Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es	Secretaría General
34 – PALENCIA	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2 CÓDIGO POSTAL: 34001 TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16 FAX: 979.70.67.12 Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
35 – LAS PALMAS	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco) CÓDIGO POSTAL: 35014 TFNO. 928.43.26.66 FAX: 928.43.22.30 Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>



PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
36 – PONTEVEDRA	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3 CÓDIGO POSTAL: 36001 TFNO. 986.86.87.06 986.85.18.73 FAX: 986.86.87.05 986.84.78.01 Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
37 – SALAMANCA	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23 CÓDIGO POSTAL: 37006 TFNO. 923.22.36.97 923.28.38.49 923.28.26.15 FAX: 923.28.26.85 Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
38 – TENERIFE (S. CRUZ DE TENERIFE)	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo CÓDIGO POSTAL: 38004 TFNO. 922.27.60.60 FAX: 922.29.39.02 Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
39 – CANTABRIA (SANTANDER)	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n CÓDIGO POSTAL: 39001 TFNO. 942.21.20.23 FAX: 942.36.29.12 Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es	Secretaria General
40 – SEGOVIA	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2 CÓDIGO POSTAL: 40002 TFNO. 921.46.11.53 FAX: 921.46.62.22 Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
41 – SEVILLA	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21 CÓDIGO POSTAL: 41005 TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41 FAX: 954.98.87.59 Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
42 – SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 42002	
	TFNO. 975.23.92.51	
	FAX: 975.23.92.54	
	Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	
43 – TARRAGONA	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 43003	
	TFNO. 977.24.97.37	
	FAX: 977.24.98.00	
	Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	
44 – TERUEL	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 44002	
	TFNO. 978.61.87.32	
	FAX: 978.61.87.35	
	Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	
45 – TOLEDO	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 45004	
	TFNO. 925.28.33.71	
	FAX: 925.28.33.72	
	Correo electrónico: reclutamientoledo@oc.mde.es	
46 – VALENCIA	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
	CÓDIGO POSTAL: 46010	
	TFNO. 961.96.34.00	
	FAX: 961.96.34.40	
	Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	
47 – VALLADOLID	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
	CÓDIGO POSTAL: 47002	
	TFNO. 983.20.38.12	
	FAX: 983.20.39.17	
	Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
48 – BIZKAIA	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4º CÓDIGO POSTAL: 48012 TFNO. 944.70.66.00 FAX: 944.10.30.80 Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
49 – ZAMORA	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo CÓDIGO POSTAL: 49030 TFNO. 980.52.26.85 FAX: 980.55.81.91 Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
50 – ZARAGOZA	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1 CÓDIGO POSTAL: 50007 TFNO. 976.25.53.75 FAX: 976.45.31.32 Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
51 – CEUTA	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo CÓDIGO POSTAL: 51001 TFNO. 856.20.05.08 FAX: 856.20.05.32 Correo electrónico: reclutamientoceuta@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>
52 – MELILLA	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1 CÓDIGO POSTAL: 52002 TFNO. 952.69.02.36 FAX: 952.69.02.37 Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b>

## 2. RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
ALGECIRAS (CÁDIZ)	DIRECCIÓN: C/ General Primo de Rivera, 3	
	CÓDIGO POSTAL: 11271	
	TFNO: 956.63.37.86	
	FAX: 956.63.37.86	
CARTAGENA (MURCIA)	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 30201	
	TFNO: 968.52.35.27	
	FAX: 968.52.48.08	
FERROL (A CORUÑA)	DIRECCIÓN: C/ Cantón de Molins, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 15490.- Ferrol Naval	
	TFNO. 981.33.63.63	
	FAX: 981.30.00.84	

**SERVICIO TELEFONICO DE INFORMACION Y APOYO AL RECLUTAMIENTO**

**TFNO. 902.43.21.00**

## ANEXO II

### OFERTA DE PLAZAS

1. **Fecha:** Fin de solicitud de cita previa, **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. **Plazas:** Se ofertan 150 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este Anexo.

#### 2.1 Ejército de Tierra: 44 plazas.

Categoría de oficial: 23; categoría de suboficial: 15; categoría de tropa y marinería: 6.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación Militar		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro de Formación			
50001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MCCD	5Y1	ECV - 6L005 o ECV - 6L018
50002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	RCLAC 8	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	CENAD "CHINCHILLA"	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	C EFOT2	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Informativas- Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	5B4	ECV - 6Q002 o ECV - 6Q006 o ECV - 6Q007 o ECV - 6Q008
50006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	BCIMIC I	7T1	G00 - U03
50007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	BZ VI		G00 - U03
50008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas- Sociales- Informativas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	5Y3	ECV - 6Q002 o ECV - 6Q006 o ECV - 6Q007 o ECV - 6Q008
50009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas- Sociales- Informativas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	CGFT	6F6 5Q2 5Q3	ECV - 6L005 o ECV - 6L018
50010	GENERAL CUARTELES GENERALES	Imagen	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	DIAPER	6B7	ECV - 6Q001 o ECV - 6Q006 o ECV - 6Q008
50011	GENERAL OPERACIONES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	USBA "ALMIRANTE"	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50012	GENERAL LOGISTICA	Abastecimiento	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	5Y2	ECV - 6B004 o ECV - 6B016 o ECV - 6B017 o ECV - 6B018

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación Militar Básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro de Formación			
50013	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Construcción - Obras Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	ACING	ECV - 5F002 o G00 - U06	
50014	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Construcción - Obras Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	RING 1	ECV - 5F002 o G00 - U06	
50015	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Construcción - Obras Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	DIAPER	ECV - 5F002 o G00 - U06	
50016	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MCCD	ECV - 6H003 o G00 - U07	
50017	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	2	15 días	CEFOT2	EMAD-CG-JAAC-JCISFAS-MADRID	ECV - 6H003 o G00 - U07	
50018	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-UME- CG.(TORREJON ARDOZ)	G00 - U01	
50019	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-UME- CG.(TORREJON ARDOZ)	G00 - U01 y ECV - 7N255	
50020	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-UME- CG.(TORREJON ARDOZ)	G00 - U01 o ECV - 6S005	
50021	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-UME- CG.(TORREJON ARDOZ)	G00 - V01	
50022	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Comunicaciones	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	G00 - U08	
50023	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	SUBOFICIAL	2	15 días	CEFOT2	EMAD-CG-JAAC-JCISFAS-MADRID	ECV - 4H001 o ECV - 4H006 o ECV - 4H007 o ECV - 4H016 o ECV - 4H017 o ECV - 4H019	
50024	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	RAMIX 32	ECV - 4N015	
50025	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	USBA "MATE"	ECV - 4N015	
50026	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	USBA "LA CUESTA"	ECV - 4N015	
50027	GENERAL CUARTELES GENERALES	Fotografía	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-CIFAS (POZUELO)	ECV - 4Q008 o ECV - 4Q010 o ECV - 4Q022	
50028	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	ACING	ECV - 4F003 o ECV - 4F001 o ECV - 4F008	
50029	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas-Sociales-Informativas	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	IHC(MELILLA)	ECV - 4M001 o ECV - 4M048	
50030	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-UAG BASE RETAMARES	ECV - 0N009	

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación Militar Básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro de Formación			
50031	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	RCZM 64	6F6	ECV - 0N009
50032	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	CEFOT2	6F6	ECV - 0N009
50033	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	DISAN (DOS HERMANAS)	5R1	ECV - 0N010
50034	GENERAL LOGISTICA	Abastecimiento	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	USBA "FLORESTA"	5L9 7Y6 5P6	ECV - 0K138
50035	GENERAL LOGISTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	TERLEG 2	5P1 5S3 5S6	ECV - 4N015
50036	GENERAL LOGISTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	USAC "CASTELLANOS"	5P1 5S3 5S6	ECV - 4N015
50037	GENERAL CUARTELES GENERALES	Información Pública	TROPA	1	15 días	CEFOT2	DIAPER	6L1 6K7	ECV - 3B021
50038	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	TROPA	1	15 días	CEFOT2	USBA "MENACHO"	672 6I3	ECV - 1F012
50039	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	TROPA	1	15 días	CEFOT2	USAC "EL BRUCH"	672 6I3	ECV - 1F012
50040	GENERAL LOGISTICA	Mecánico Electricidad	TROPA	1	15 días	CEFOT2	PCMVR 1	7J2	ECV - 2K006
50041	GENERAL LOGISTICA	Mecánico Automoción	TROPA	1	15 días	CEFOT2	ULOG 24	6J6	ECV - 1K003
50042	GENERAL LOGISTICA	Mecánico Automoción	TROPA	1	15 días	CEFOT2	PCMASA 1	6J6	ECV - 1K003

**NOTA:**

(a): Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

## Requisitos:

- ECV-0K138: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE TRANSPORTE
- ECV-0N009: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR DE ENFERMERIA
- ECV-0N010: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR DE FARMACIA
- ECV-1F012: ESTUDIOS CIVILES-TEC. AUX. RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS, PROFESION ALBAÑILERIA
- ECV-1K003: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX. RAMA AUTOMOCION.ESP MECANICA DEL AUTOMOVIL
- ECV-2K006: ESTUDIOS CIVILES-TEC.MANTO VEHICULOS AUTOPROPUL.ESP.ELECTROMECANICA VEHICULOS
- ECV-3B021: ESTUDIOS CIVILES-TEC.ESPEC.RAMA ADMINIS.Y COMERC.ESP.RELACIONES PUBLICAS
- ECV-4F001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL
- ECV-4F003: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.EDIFICA Y OBRA CIVIL.ESP.REALIZACION Y PLANES OBRA
- ECV-4F008: ESTUDIOS CIVILES-GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN
- ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS

- ECV-4H006: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.INFORMATICA.ESP.DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS
- ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUP EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS
- ECV-4H016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES
- ECV-4H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB
- ECV-4H019: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA
- ECV-4M001: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.FORMACION PROFESIONAL EN ANIMACION SOCIOCULTURAL
- ECV-4M048: ESTUDIOS CIVILES-TEC SUP PROTOCOLO Y COMUNICACION EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL
- ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
- ECV-4Q008: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO EN GRAFICA PUBLICITARIA
- ECV-4Q010: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN IMAGEN
- ECV-4Q022: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR ILUMINACIÓN,CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO IMAGENES
- ECV-5F002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS. ESP. CONSTRUCC. CIVILES
- ECV-6B004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
- ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN ECONOMÍA
- ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMATICA
- ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
- ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN DERECHO
- ECV-6Q001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA IMAGEN Y SONIDO
- ECV-6Q002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION
- ECV-6Q006: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
- ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN PERIODISMO
- ECV-6Q008: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS
- ECV-6S005: ESTUDIOS CIVILES-GRUADO/A EN INGENIERÍA FORESTAL
- ECV-7N255: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN INCENDIOS FORESTALES
- ECV-8N006: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- G00-U01: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA INGENIERO DE MONTES
- G00-U03: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA INGENIERO TECNICO OBRAS PÚBLICAS
- G00-U06: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS.
- G00-U07: GRADOMASTER EN INFORMATICA DE GESTION O EN REDES DE TELECOMUNICACIONES
- G00-U08: TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES
- G00-V01: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO DE MONTES O PROFESION REGULADA DE INGENIERO TECNICO FORESTAL

Experiencia/Otras titulaciones:

5AC : EXPERIENCIA EN TEORIA COGNITIVA

5AD : DETERMINACION DE AUDIENCIAS

5B4 : ESPECIALISTA EN MARKETING



- 5C2 : INFORMATICA DE GESTION
- 5L9 : GESTOR DE ALMACEN
- 5P1 : AUDITOR DE SISTEMAS RIESGOS LABORALES
- 5P6 : CURSO DE GESTIÓN LOGÍSTICA DE LA EMPRESA
- 5Q2 : EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA
- 5Q3 : EXPERIENCIA EN JURISDICCIÓN MILITAR
- 5R1 : EXPERIENCIA LABORAL EN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS
- 5S3 : GESTION EVALUACION RIESGOS LABORALES
- 5S5 : PARTICIPACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 5S6 : PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD
- 5Y1 : EXPERIENCIA EN REPRESENTACION EN FOROS INTERNACIONALES
- 5Y2 : EXPERIENCIA EN LOGISTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION
- 5Y3 : EXPERIENCIA EN REDES SOCIALES
- 5Y4 : CURSO DE FOTOGRAFIA:INICIACION
- 5Y5 : JEFE DE OPERACIONES Y DIRECTOR DE EXTINCION
- 5Y6 : GESTION OPERATIVA
- 5Y7 : INCIDENT COMMAND SYSTEM
- 5Y8 : INTERFAZ URBANO FORESTAL
- 5Y9 : MANEJO DE FUEGO Y JEFE DE QUEMAS
- 5Z1 : NIVEL INTERMEDIO HEBREO
- 5Z2 : BRIGADAS HELITRANSPORTADAS
- 5Z3 : INCENDIOS FORESTALES
- 5Z4 : PROTECCION CIVIL Y GESTION DE EMERGENCIAS
- 5Z5 : ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES
- 5Z6 : ARCGIS
- 6B7 : COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
- 6F6 : GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
- 6G3 : CONOCIMIENTO AVANZADO DE REDES
- 6I3 : ALBAÑIL, FONTANERO
- 6J6 : MECÁNICO MOTORES EXPLOSIÓN
- 6K7 : MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISIÓN, AUDIOVISUALES, LOCUCIÓN, DOBLAJE, NARRACIÓN, PRESENTACIÓN EVENTOS
- 6L1 : RELACIONES PUBLICAS
- 6T2 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
- 7J2 : MECÁNICO INSTALACIONES O ELECTRICIDAD
- 7T1 : EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA EN EDIFICACIÓN
- 7Y6 : EXPERIENCIA EN ALMACENES
- 791 : NIVEL INTERMEDIO FRANCES

## Centros de Formación:

CEFOT2 - CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NUM. 2 SAN FERNANDO (CADIZ)

## Unidades, Centros u Organismos:

BCIMIC I : BATAILLON DE COOPERACION CIVICO MILITAR I. VALENCIA  
 DISAN (DOS HERMANAS): DIRECCION DE SANIDAD E TIERRA (DOS HERMANAS). SEVILLA  
 IHCM (MELILLA): INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR. MELILLA  
 ULOG 24: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO 24.MELILLA  
 RAMIX 32: REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32. MELILLA  
 DIAPER: DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL. MADRID  
 RING 1: REGIMIENTO DE INGENIEROS 1. BURGOS  
 BZ VI: BATAILLON DE ZAPADORES VI. PARACUCELLOS DE JARAMA (MADRID)  
 EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ) : EMAD- UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS -CUARTEL GENERAL. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
 RCZM 64: REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "GALICIA" 64. JACA (HUESCA)  
 TERLEG 2: TERCIO "DUQUE DE ALBA" 2 DE LA LEGION. CEUTA  
 CENAD "CHINCHILLA": CENAD "CHINCHILLA" CHINCHILLA DE MONTEARAGON (ALBACETE)  
 ACING: ACADEMIA DE INGENIEROS. HOYO DE MANZANARES (MADRID)  
 CEFOT2: CENTRO DE FORMACION DE TROPA NUM.2. SAN FERNANDO (CÁDIZ)  
 RCLAC 8: REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO AC. "LUSITANIA" 8. MARINES (VALENCIA)  
 EMAD-CG-JAAC-JCISFAS-MADRID: ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA. CUARTEL GENERAL JAAC-JCISFAS. MADRID  
 EMAD-MOPS (POZUELO): EMAD-MANDO DE OPERACIONES. POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)  
 EMAD-CIFAS (POZUELO): EMAD-CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS. POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)  
 EMAD-UAG BASE RETAMARES: EMAD-UNIDAD DE APOYO GENERAL (UAG) RETAMARES. MADRID  
 EMAD-MCCD: EMAD-MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA. MADRID  
 USBA "MATE": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "CORONEL MATE". COMENAR VIEJO (MADRID)  
 USBA "FLORESTA": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "TENIENTE FLORESTA". MELILLA  
 USBA "MENACHO": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "GENERAL MENACHO". BADAJOZ  
 USBA "ALMIRANTE": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "GENERAL ALMIRANTE". MARINES (VALENCIA)  
 USBA "LA CUESTA": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "LA CUESTA". SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)  
 USAC "CASTELLANOS": UNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS". MADRID  
 USAC "EL BRUCH": UNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "EL BRUCH". BARCELONA  
 PCMASA 1: PARQUE MANTENIMIENTO SISTEMAS ACORAZADOS Nº 1. MADRID  
 PCMVR 1: PARQUE MANTENIMIENTO VEHICULOS RUEDAS Nº 1. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
 CGFT: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE. SEVILLA

## 2.2 Armada: 20 plazas.

Categoría de oficial: 11; categoría de suboficial: 8; categoría de tropa y marinería: 1.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación militar básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro Formación			
60001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	ENM	DIN	697 6R5	ECV - 6G008 o ECV - 6G030
60002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Asuntos Económicos	OFICIAL	1	15 días	ENM	DIN	6Q1 6R1	ECV - 6B002 o ECV - 6B017
60003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Auxiliar de Justicia	OFICIAL	1	15 días	ENM	GRUPO 2	6P3 6Q8	ECV - 6L005 o ECV - 6L018
60004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Recursos Humanos	OFICIAL	1	15 días	ENM	FLOTA-CUARTEL GENERAL	6A9	ECV - 0M075 o ECV - 6E034
60005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Mantenimiento	OFICIAL	1	15 días	ENM	ARCART-MANTENIMIENTO	6C8 6Q9	ECV - 6H006 o ECV - 6H013
60006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Artes Gráficas	OFICIAL	1	15 días	ENM	MUSEO NAVAL	6F1 5I2	ECV - 5C003 o ECV - 6C013 y I01 - IN09
60007	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	OFICIAL	2	15 días	ENM	MANDO NAVAL CANARIAS	6P2	ECV - 6J006 o ECV - 6J013 y I01 - IN08
60008	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	OFICIAL	2	15 días	ENM	CTEL. GRAL. DE LA F.A.M	6P2	ECV - 6J006 o ECV - 6J013 y I01 - IN08
60009	GENERAL OPERACIONES	Medio ambiente	OFICIAL	1	15 días	ENM	EMA-LOG	6R4	ECV - 6G008 o ECV - 6G030 o ECV - 6G031
60010	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	EN LA ALGAMECA	5Y9 6R5	ECV - 0S031 y PC0 - C
60011	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	CASI ROTA	6P4 5F1	ECV - 2N021
60012	GENERAL CUARTELES GENERALES	Mantenimiento	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	DISOS-REPUESTOS Y PERTRECHOS	5L9 6R2	ECV - 4B010
60013	GENERAL OPERACIONES	Aeronáutica	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	FLOAN-10 ESCUADRILLA	7I5 6R3	ECV - 2K010
60014	GENERAL OPERACIONES	Medio Ambiente	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	EN LA ALGAMECA	5Z5 5Z3 6R6	ECV - 0S031 y PC0 - C
60015	GENERAL OPERACIONES	Comunicaciones	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	FLOAN-6 ESCUADRILLA	6G3	ECV - 4H016
60016	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	SUBOFICIAL	2	15 días	ESUBO	CTEL. GRAL. DE LA F.A.M	6M5 6P2	ECV - 2J004
60017	GENERAL CUARTELES GENERALES	Automoción	MARINERO	1	15 días	ESCAÑO	PARQUE AUTO CARTAGENA	5K3 6H2	G00 - 006

**NOTA:**

(a): Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

## Requisitos:

ECV-0S031: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN FORESTAL  
 ECV-0M075: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y/O RELACIONES LABORALES  
 ECV-2J004: ESTUDIOS CIVILES-TEC ACTIVIDADES MARITIMO-PESQUERA.ESP.PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO  
 ECV-2K010: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES  
 ECV-2N021: ESTUDIOS CIVILES-TÉC. ESP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS Y CONTROLES  
 ECV-4B010: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 ECV-4H016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES  
 ECV-5C003: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA  
 ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA  
 ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA  
 ECV-6C013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA E HISTORIA  
 ECV-6E034: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y/O RECURSOS HUMANOS  
 ECV-6G008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES  
 ECV-6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES  
 ECV-6G031: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN GESTION MEDIOAMBIENTAL  
 ECV-6H006: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN ELECTRONICA  
 ECV-6H013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA ELECTRONICA  
 ECV-6J006: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO  
 ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO  
 ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO  
 ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO  
 G00-006: EXIGENCIA EXPERIENCIA COMO MECÁNICO  
 I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA INGLÉS 2 (S.L.P. 2.2.2.2)  
 I01-IN09: NIVEL DE IDIOMA INGLÉS 1 (S.L.P. 1.1.1.1)  
 PC0-C: PERMISO DE CONDUCIR CLASE C  
 Experiencia/Otros títulos:  
 5F1 : EXPERIENCIA EN DESTINOS PROTECCION CIVIL Y ANALISIS DE RIESGOS  
 5I2 : CONSERVACION DE MUSEOS Y PATRIMONIO  
 5K3 : MECANICO ELECTRICISTA AUTOMOCION  
 5L9 : GESTOR DE ALMACEN  
 5Y9 : MANEJO DE FUEGO Y JEFE DE QUEMAS  
 5Z3 : INCENDIOS FORESTALES  
 5Z5 : ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES  
 6A9 : EXPERIENCIA JURIDICO LABORAL  
 6C8 : TITULADO EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

6F1 : EXPERIENCIA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN  
6G3 : CONOCIMIENTO AVANZADO DE REDES  
6H2 : MANTENIMIENTO VEHÍCULOS  
6M5 : TECNICO SUPERIOR NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO  
6P2 : CON EXPERIENCIA EN CONTROL DE TRAFICO MARITIMO  
6P3 : CON EXPERIENCIA EN ORGANISMOS Y TRATADOS MARITIMOS  
6P4 : TECNICO SUPERIOR EN COORDINACION DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL  
6Q1 : CON EXPERIENCIA EN GESTION DE CONTRATACION Y LOGISTICA  
6Q8 : EXPERIENCIA EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO  
6Q9 : TECNICO EN PLANTAS DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICACIONES  
6R1 : EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSO FINANCIERO  
6R2 : EXPERIENCIA EN REPUESTOS Y PERTRECHOS  
6R3 : EXPERIENCIA CIVIL O MILITAR EN HUGHES 500  
6R4 : EXPERIENCIA EN MEDIOAMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGETICA  
6R5 : CONTROL RECURSOS ENERGETICOS  
6R6 : BOMBERO  
6R7 : TECNICO SUPERIOR ENERGIAS RENOVABLES  
715 : MANTENIMIENTO DE AERONAVES

Centros de Formación:

ENM - ESCUELA NAVAL MILITAR MARIN (PONTEVEDRA)  
ESUBO - ESCUELA DE SUBOFICIALES ARMADA SAN FERNANDO (CADIZ)  
ESCAÑO - ESCUELA DE ESPECIALIDADES "ANTONIO DE ESCAÑO" FERROL (A CORUÑA)

Unidades, Centros u Organismos:

MUSEO NAVAL: MUSEO NAVAL. MADRID  
EMA-LOG: DIVISION DE LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA. MADRID  
FLOTA-CUARTEL GENERAL: CUARTEL GENERAL DE LA FLOTA. ROTA (CADIZ)  
GRUPO 2: GRUPO DE ACCION NAVAL 2. ROTA (CADIZ)  
FLOAN-6 ESCUADRILLA: SEXTA ESCUADRILLA DE AERONAVES. ROTA (CADIZ)  
FLOAN-10 ESCUADRILLA: DECIMA ESCUADRILLA DE AERONAVES. ROTA (CADIZ)  
CASI ROTA: CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE SEGURIDAD INTERIOR DE ROTA (CADIZ)  
DIN: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA. MADRID  
DISOS-REPUESTOS Y PERTRECHOS: SERVICIO DE REPUESTOS Y PERTRECHOS DE CARACTER PARTICULAR. MADRID  
EN LA ALGAMECA: ESTACION NAVAL DE LA ALGAMECA. CARTAGENA (MURCIA)  
PARQUE AUTO CARTAGENA: PARQUE DE AUTOMOVILES Nº 4 DE CARTAGENA (MURCIA)  
ARCART-MANTENIMIENTO: SECCION DE MANTENIMIENTO DEL ARSENAL DE CARTAGENA (MURCIA)  
CTEL. GRAL. DE LA F.A.M: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARITIMA. CARTAGENA (MURCIA)  
MANDO NAVAL CANARIAS: MANDO NAVAL DE CANARIAS. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### 2.3 Ejército del Aire: 26 plazas.

Categoría de oficial: 12; categoría de suboficial: 9; categoría de tropa y marinería: 5.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación militar básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro Formación			
70001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Educación Física	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 23, ALA 11, ALA 14, AGA	7AB 7AA	ECV - 5N002 o ECV - 5N021
70002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Educación Física	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 46, ALA 12, ALA 15	7AB 7AA	ECV - 5N002 o ECV - 5N021
70003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Públicas-Sociales-Informativas	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	GABJEMA	7AE 7AF 7AG	ECV - 6Q003 o ECV - 6Q007 o ECV - 6L005 o ECV - 6L018
70004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Informativas-Públicas	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	GABJEMA	7AH 7AI 7AJ	ECV - 6Q003 o ECV - 6Q007
70005	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	GRUTRA, MALOG, CLOTRA	7AK 7AL	G00 - U08
70006	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	M.A DE ALBACETE, M.A. DE MADRID, M.A DE SEVILLA	7AK 7AL	G00 - U08
70007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	MALOG	7AM	G00 - V02 o ECV - 6G008 o ECV - 6G030
70008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 46	7AM	G00 - V02 o ECV - 6G008 o ECV - 6G030
70009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Lingüística	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 12	7AN	ECV - 6A013 o ECV - 6A036
70010	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ACGEA	7AO	ECV - 7F002
70011	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Economía - Hacienda	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 14	7AP	ECV - 6B002 o ECV - 6B020 o ECV - 6L005 o ECV - 6B017 o ECV - 6B018 o ECV - 6L018
70012	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Economía - Hacienda	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 78	7AP	ECV - 6B002 o ECV - 6B020 o ECV - 6L005 o ECV - 6B017 o ECV - 6B018 o ECV - 6L018
70013	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 48	7AO	ECV - 4N015
70014	GENERAL CUARTELES GENERALES	Artes Gráficas	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	CECAF		ECV - 4Q001 o ECV - 4Q021 o ECV - 4Q002 o ECV - 4Q020
70015	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 46		ECV - 4F005 o ECV - 4F001 o ECV - 4F008
70016	GENERAL CUARTELES GENERALES	Administración	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	ACGEA		ECV - 4B001 o ECV - 4B013 o ECV - 4B008
70017	GENERAL CUARTELES GENERALES	Administración	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	M.A DE SEVILLA		ECV - 4B001 o ECV - 4B013 o ECV - 4B008

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación militar básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro Formación			
70018	GENERAL LOGISTICA	Parques y Almacenes	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 11	ECV - 4B017 o ECV - 4B020	
70019	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	JEFATURA MOVILIDAD AEREA	ECV - 4H007	
70020	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	AGA	ECV - 4H007	
70021	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	UMAAD-ZARAGOZA	ECV - 4H007	
70022	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Instalaciones	TROPA	1	15 días	ETESDA	EVA NUMERO 22	G00 - 012	
70023	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Instalaciones	TROPA	1	15 días	ETESDA	EVA NUMERO 22	G00 - 013	
70024	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Instalaciones	TROPA	1	15 días	ETESDA	AGA	G00 - 008	
70025	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Instalaciones	TROPA	1	15 días	ETESDA	UMAAD-ZARAGOZA	G00 - 018	
70026	GENERAL LOGISTICA	Hostelería	TROPA	1	15 días	ETESDA	ADM. MILITAR POLLENSA	G00 - 01N	

**NOTA:**

(a). Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

**Requisitos:**

ECV-4B001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION.ESP.ADMINISTRACION Y FINANZA  
 ECV-4B008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO  
 ECV-4B013: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN  
 ECV-4B017: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE  
 ECV-4B020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA  
 ECV-4F001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL  
 ECV-4F005: ESTUDIOS CIVILES-TÉC.SUP.EN DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN  
 ECV-4F008: ESTUDIOS CIVILES-GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN  
 ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUP EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS  
 ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES  
 ECV-4Q001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS. DISEÑO Y PRODUCCION EDITORIAL  
 ECV-4Q002: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS.PRODUCCION INDUSTRIAS ARTES GRAFICAS  
 ECV-4Q020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR EN PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS  
 ECV-4Q021: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO MODELISMO Y MAQUETACIÓN  
 ECV-5N002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA  
 ECV-5N021: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FISIOTERAPIA  
 ECV-6A013: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA

- ECV-6A036: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
  - ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA
  - ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA
  - ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
  - ECV-6B020: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
  - ECV-6G008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A CIENCIAS AMBIENTALES
  - ECV-6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS AMBIENTALES
  - ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
  - ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
  - ECV-6Q003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO
  - ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO
  - ECV-7F002: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
  - G00-U08: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES
  - G00-V02: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO AGRÓNOMO O INGENIERO DE MONTES
  - G00-012: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO ALBAÑIL
  - G00-013: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO FONTANERO
  - G00-008: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO ELECTRICISTA
  - G00-018: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO FRIGORISTA
  - G00-01N: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO COCINERO
- Experiencia/Otros títulos:
- 6J7: EXPERIENCIA COMO ELECTRICISTA
  - 7AA : OTROS GRADOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA SALUD
  - 7AB : EXPERIENCIA EN FISIOTERAPIA DEPORTIVA
  - 7AE : TECNICAS DE COMUNICACION ORAL
  - 7AF : CURSO DE ADAPTACION PEDAGOGICA
  - 7AG : EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
  - 7AH : MASTER EN PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
  - 7AI : OTRAS LICENCIATURAS O GRADOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
  - 7AJ : CURSOS Y/O SEMINARIOS RELACIONADOS CON LA COMUNICACION, NUEVAS TECNOLOGIAS, PROPIEDAD INTELECTUAL
  - 7AK : OTRAS INGENIERIAS/GRADOS (INDUSTRIAL, AEROEESPACIAL, INFORMATICA)
  - 7AL : EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO O DISEÑO DE EQUIPOS DE AVIONICA Y ELECTRONICA AEROEESPACIAL
  - 7AM : EXPERIENCIA EN LABORES DE GESTION MEDIOAMBIENTAL
  - 7AN : EXPERIENCIA DOCENTE EN IDIOMA INGLÉS
  - 7AO : EXPERIENCIA EN GESTION DE RIESGOS LABORALES
  - 7AP : MASTER EN ASESORIA FISCAL Y CONTABLE
  - 7AQ : TITULO DE TECNICO EN CONSTRUCCION O EQUIVALENTE
  - 7AR : EXPERIENCIA EN LABORES DE ALBAÑILERÍA



- 7AS : EXPERIENCIA EN LABORES DE FONTANERIA
  - 7AT : TITULO DE TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS O EQUIVALENTE
  - 7AU : TITULO DE TECNICO EN COCINA Y GASTRONOMIA O EQUIVALENTE
  - 7AV : EXPERIENCIA LABORAL EN COCINA
  - 7AW : TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN O EQUIVALENTE
  - 7YT: EXPERIENCIA COMO FRIGORISTA, CALEFACTOR O CLIMTIZACIÓN
- Centros de Formación:
- ESTAER - ESCUELA DE TECNICAS AERONAUTICAS. (B.A. TORREJON). TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
  - ETESDA - ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO. ZARAGOZA
- Unidades, Centros u Organismos:
- GABJEMA: GABINETE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR. MADRID
  - ACGEA: AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE. MADRID
  - ALA 48: ALA 48. CUATRO VIENTOS (MADRID)
  - CECAF: CENTRO CARTOGRAFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJERCITO DEL AIRE. CUATRO VIENTOS (MADRID)
  - M.A. DE MADRID: MAESTRANZA AEREA DE MADRID
  - GRUTRA: GRUPO DE TRANSMISIONES. GETAFE (MADRID)
  - CLOTRA: CENTRO LOGISTICO DE TRANSMISIONES. GETAFE (MADRID)
  - ALA 11: ALA 11. MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
  - ALA 14: ALA 14. ALBACETE
  - M.A DE ALBACETE: MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE
  - AGA: ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. SAN JAVIER (MURCIA)
  - ALA 78: ALA 78. ARMILLA (GRANADA)
  - M.A DE SEVILLA: MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA
  - ADM: MILITAR POLLENSA: AERODROMO MILITAR DE POLLENSA. ILLES BALEARS
  - UMAAD-ZARAGOZA: UNIDAD MÉDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE. ZARAGOZA
  - ALA 46: ALA 46. TELDE (LAS PALMAS)
  - MALOG: MANDO DEL APOYO LOGISTICO. MADRID
  - ALA 12: ALA 12. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
  - ALA 15: ALA 15. ZARAGOZA
  - JEFATURA MOVILIDAD AEREA: JEFATURA DE MOVILIDAD AEREA. ZARAGOZA
  - EVA NUMERO 22: ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 22. HARIA (LAS PALMAS)
  - ALA 23: ALA 23. BADAJOZ

**2.4 Cuerpos comunes de la Fuerzas Armadas: 60 plazas.**  
Categoría de oficial: 50; categoría de suboficial: 10.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación militar básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro Formación			
40001	JURIDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	3	15 días	ESTAER	ASEJUEDEF., ASEJUCGE, ASEJUR FERROL, ASEJUR BAHIA CADIZ, ASEJUR CARTAGENA, ASEJUR CANARIAS, CGFT., CG FLO., JMADOC, SECCION JURIDICA ZARAGOZA, SECCION JURIDICA LAS PALMAS, JIGE, AJA, ASEJUR C.G.ARMADA, SECCION JURIDICA SEVILLA, SECCION JURIDICA MADRID, SECCION JURIDICA TORREJON, CGFL., CGFP., EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)		ECV - 6L005 o ECV - 6L018
40002	JURIDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	EMAD-MCCD		ECV - 6L005 o ECV - 6L018 y ECV - 0L223
40003	SANIDAD MEDICINA	Medicina sin Especialidad	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	EMAD-CG-JAAC-JESANOP	4A3 4A4	ECV - 6N004 o ECV - 6N059
40004	SANIDAD MEDICINA	Anestesiología y Reanimación	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP., CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA., ENFERMERIA DEL ZARAGOZA, AGR. B.A. MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (1), (24), (33), (41), (42), (43)		ECV - 6N041
40005	SANIDAD MEDICINA	Cirugía General y del Aparato Digestivo	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP., CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA., ENFERMERIA DEL ZARAGOZA, AGR. B.A. MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (1), (24), (33), (41), (42), (43)		ECV - 6N027
40006	SANIDAD MEDICINA	Medicina Familiar y Comunitaria	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	EMAD-JAG BASE RETAMARES		ECV - 6N008
40007	SANIDAD MEDICINA	Medicina Familiar y Comunitaria	OFICIAL	10	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP., CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA., ENFERMERIA DEL ZARAGOZA, AGR. B.A. MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (1), (24), (33), (41), (42), (43)	412 4A2	ECV - 6N008
40008	SANIDAD MEDICINA	Medicina Intensiva	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP., CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA., ENFERMERIA DEL ZARAGOZA, AGR. B.A. MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (1), (24), (33), (41), (42), (43)		ECV - 6N049

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación militar básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro Formación			
40009	SANIDAD MEDICINA	Medicina Preventiva y Salud Pública	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	EMAD-CG-JAAC-JESANOP	412 4A2	ECV - 6N047
40010	SANIDAD MEDICINA	Cirugía Ortopédica y Traumatológica	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP, CGFL, CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24), (33), (41), (42), (43)		ECV - 6N034
40011	SANIDAD ENFERMERIA	Enfermería	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	EMMOE (11), (24), (41), (42), (43), UALSAN, MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., CGFT, CG FLO., (33), UMAAD (ZARAGOZA), EMAD-UME-UIEM (GANDO-TELDE), EMAD-UME-UIEM (LOS RODEOS), UMAAD (MADRID)		ECV - 5N014 o ECV - 5N020 y ECV - 7N254
40012	SANIDAD ENFERMERIA	Enfermería	OFICIAL	5	15 días	ESTAER	UALSAN, JESAN MADRID, SERV. FARM. ROTA, SER. FARMACEUTICO CARTAGENA, SERVICIO FARMACEUTICO FERROL., SERV. FARM. SAN FDO. SER. FARMACEUTICO CANARIAS, FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M), CEMILFARDEF (CV), CEFARZA, CEFARSE, CEFARMA.MADRID, RNBQ 1, EMAD-UME-RAIEM(TORREJON ARDOZ), (11), (24)		ECV - 5N014 o ECV - 5N020
40013	SANIDAD FARMACIA	Farmacia sin Especialidad	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	EMAD-CG-JAAC-JESANOP	4A5	ECV - 6N001 o ECV - 6N051
40014	SANIDAD FARMACIA	Farmacia Industrial y Galénica	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	(41), (24), MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UALSAN, HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL DEF.(Z), (36)		ECV - 6N024
40015	SANIDAD VETERINARIA	Veterinaria sin Especialidad	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	(41), ENM, ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, AGA, AGM, HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL DEF.(Z)		ECV - 6N058 o ECV - 6N016
40016	SANIDAD ODONTOLOGIA	Odontología	OFICIAL	2	15 días	ESTAER			ECV - 6N005 o ECV - 6N062

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formación militar básica		Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
					Duración Máxima	Centro Formación			
40017	SANIDAD PSICOLOGIA	Psicología	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	(11), (24), (44), EMAD-UME-CG (TORREJON ARDOZ), JESAN MADRID-CENTRO PSICOLOGIA, CENT. PSICOLOGIA SAN FDO, ROTA-PSICOLOGIA, CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL, CENT. PSICOLOGIA CARTAGENA, ENFERMERIA MAGEN-SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN-ZARAGOZA CENTRO MEDICO DEL MACAN.	ECV - 6E010 o ECV - 6N063	
40018	MUSICA	Instrumentista Percusión	SUBOFICIAL	3	15 días	ESTAER	CGFLO, BCGBRILEG II, GRUPO C.G. MACAN	4A6 4A7 4A8	ECV - 0P038
40019	MUSICA	Instrumentista Bombardino	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	CGCOMGEBAL	4A6 4A7 4A8	ECV - 0P194
40020	MUSICA	Instrumentista Tuba	SUBOFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFP, AGRUPACION ACAR GETAFE, GRUPO C.G. MACAN, A.B.A.	4A6 4A7 4A8	ECV - 3P005
40021	MUSICA	Instrumentista Clarinete	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	TERNOR	4A6 4A7 4A8	ECV - 3P010
40022	MUSICA	Instrumentista Flauta	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	AGRUPACION ACAR GETAFE	4A6 4A7 4A8	ECV - 6P040

**NOTA:**

(a): Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

**Requisitos**

- ECV-0L223: ESTUDIOS CIVILES-CIBERDEFENSA Y TUTELA DE DERECHOS EN LAS REDES
- ECV-0P038: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN
- ECV-0P194: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD BOMBARDINO
- ECV-3P005: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MUSICA.- ESPECIALIDAD DE TUBA
- ECV-3P010: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE CLARINETE
- ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERIA
- ECV-5N020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN ENFERMERIA
- ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
- ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
- ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
- ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA
- ECV-6N004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN MEDICINA
- ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA
- ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
- ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA
- ECV-6N024: ESTUDIOS CIVILES-FARMACEUTICO ESPECIALISTA EN FARMACIA INDUSTRIAL Y GALENICA
- ECV-6N027: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

- ECV-6N034: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA  
 ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN  
 ECV-6N047: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y DE SALUD PÚBLICA  
 ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA  
 ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA  
 ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA  
 ECV-6N059: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN MEDICINA  
 ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGIA  
 ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGIA  
 ECV-6P040: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD FLAUTA  
 ECV-7N254: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- Experiencia/Otros títulos
- 4A2 : EXPERIENCIA EN INTELIGENCIA SANITARIA  
 4A3 : EXPERIENCIA EN DESTINOS HOSPITALARIOS  
 4A4 : EXPERIENCIA EN DESTINOS EXTRAHOSPITALARIOS  
 4A5 : EXPERIENCIA EN GESTIÓN, FABRICACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE MATERIAL SANITARIO  
 4A6 : EXPERIENCIA COMO PROFESOR DE PERCUSIÓN, BOMBARDINO, TUBA, CLARINETE, FLAUTA  
 4A7 : EXPERIENCIA COMO INSTRUMENTISTA DE UNA BANDA O AGRUPACIÓN MUSICAL  
 4A8 : CONCERTISTA DE PERCUSIÓN, BOMBARDINO, TUBA, CLARINETE, FLAUTA  
 4I2 : CON EXPERIENCIA EN SANIDAD EXTERIOR
- Centros de Formación:
- ESTAER - ESCUELA DE TÉCNICAS AERONÁUTICAS (B.A. TORREJÓN), TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)
- Unidades, Centros u Organismos:
- EMAD-UJME-UJEM (GANDO-TELDE): EMAD-UJME- U.INTERVENCIÓN EMERGENCIAS CANARIAS DTO.GANDO-TELDE  
 EMAD-UJME-UJEM (LOS RODEOS): EMAD-UJME-U.INTERVENCIÓN EMERGENCIAS CANARIAS DTO.LOS RODEOS  
 RNBQ 1: REGIMIENTO NBQ "VALENCIA" 1. PATERNA (VALENCIA)  
 CEFARSE: CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE. SEVILLA  
 AGR. B. A. ZARAGOZA: AGRUPACIÓN BASE AEREA DE ZARAGOZA  
 CENTRO MÉDICO DEL MACAN: CENTRO MÉDICO DEL MANDO AEREO DE CANARIAS  
 JESAN MADRID-CENTRO PSICOLOGIA: CENTRO DE PSICOLOGIA DE MADRID  
 JESAN MADRID: JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE MADRID  
 ENM: ESCUELA NAVAL MILITAR. MARIN (PONTEVEDRA)  
 ROTA-PSICOLOGIA: CENTRO DE PSICOLOGIA DE ROTA (CADIZ)  
 CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL: CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL (A CORUÑA)  
 SERVICIO FARMACÉUTICO FERROL: SERVICIO FARMACÉUTICO DE FERROL (A CORUÑA)  
 CENT. PSICOLOGIA SAN FDO: CENTRO DE PSICOLOGIA DE SAN FERNANDO (CADIZ)

SERV. FARM. ROTA: SERVICIO FARMACEUTICO DE ROTA (CADIZ)  
SERV. FARM. SAN FDO: SERVICIO FARMACEUTICO DE SAN FERNANDO (CADIZ)  
CENT. PSICOLOGIA CARTAGENA: CENTRO DE PSICOLOGIA DE CARTAGENA (MURCIA)  
SER. FARMACEUTICO CARTAGENA: SERVICIO FARMACEUTICO DE CARTAGENA (MURCIA)  
SER. FARMACEUTICO CANARIAS: SERVICIO FARMACEUTICO DE CANARIAS  
(11): RED HOSPITALARIA DEFENSA  
HOSP.CENTRAL DEF.(M): HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID).  
HOSP.GRAL.DEF.(Z): HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA (ZARAGOZA).  
ASEJUDEF: ASESORIA JURIDICA GENERAL DE LA DEFENSA. MADRID  
ASEJUCGE: ASESORIA JURIDICA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DE TIERRA. MADRID  
JMADOC: JEFATURA DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA. GRANADA  
ASEJUR C.G.ARMADA: ASESORIA JURIDICA DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA. MADRID  
ASEJUR BAHIA CADIZ: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN LA BAHIA DE CADIZ  
ASEJUR FERROL: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN FERROL (A CORUÑA)  
ASEJUR CARTAGENA: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN CARTAGENA (MURCIA)  
ASEJUR CANARIAS: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN CANARIAS  
AJA: ASESORIA JURIDICA DEL AIRE. MADRID  
SECCION JURIDICA MADRID: SECCION JURIDICA EN MADRID  
SECCION JURIDICA TORREJON: SECCION JURIDICA EN TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
SECCION JURIDICA SEVILLA: SECCION JURIDICA EN SEVILLA  
SECCION JURIDICA ZARAGOZA: SECCION JURIDICA EN ZARAGOZA  
SECCION JURIDICA LAS PALMAS: SECCION JURIDICA EN LAS PALMAS  
CGFT: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE. SEVILLA  
CGFP: CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE FUERZAS PESADAS. BURGOS  
CGFL: CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE FUERZAS LIGERAS. MADRID  
UALSAN: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO SANITARIO. MADRID  
(24): AGRUPACIONES DE SANIDAD  
CG FLO: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGISTICA OPERATIVA. A CORUÑA  
CEMILFAR: CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA (MADRID)  
CEFARMA.MADRID: CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE. MADRID  
CEFARZA: CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - ZARAGOZA  
MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA: UNIDAD SANITARIA DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS  
ENFERMERIA MAGEN SEVILLA: ENFERMERIA DEL MAGEN EN SEVILLA  
ENFERMERIA DEL MAGEN ZARAGOZA: ENFERMERIA DEL MANDO AEREO GENERAL EN ZARAGOZA  
(33): UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS  
EMAD-UME-CG (TORREJON ARDOZ): EMAD - UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS -CUARTEL GENERAL. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
EMAD-UME-RAIEM (TORREJON ARDOZ): EMAD - UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS RGTO. APOYO INTERVENCIÓN EMERGENCIAS. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
AGM: ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA)

EMMOE: ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES. JACA (HUESCA)  
EMAD-CG-JAAC-JESANOP: EMAD-CG-JAAC-JESANOP. MADRID  
EMAD-UAG BASE RETAMARES: EMAD-UNIDAD DE APOYO GENERAL RETAMARES. MADRID  
EMAD-MCCD: EMAD - MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA. POZUELO DE ALARCON (MADRID)  
CEMILFARDEF (CV): CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA. COLMENAR VIEJO (MADRID)  
FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M): FARMACIA DEPÓSITO DE LA IGESANDEF. MADRID  
CGCOMGEBAL: CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE BALEARES  
BCGBRILEG II: BANDERA DE CG. BRIL. "REY ALFONSO XIII" II LEGION. VIATOR (ALMERIA)  
TERNOR: TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA. FERROL (A CORUÑA)  
A.B.A.: ACADEMIA BASICA DEL AIRE. LEON  
AGRUPACION ACAR GETAFE: AGRUPACION DEL ACUARTAMIENTO AEREO DE GETAFE (MADRID)  
GRUPO C.G. MACAN: GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
(36): CENTROS MILITARES DE CRIA CABALLAR  
(41): JEFATURAS DE APOYO SANITARIO  
(42): AERÓDROMOS, ALAS Y ACADEMIAS  
AGA: ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. SAN JAVIER (MURCIA)  
(43): CUARTELES GENERALES  
(44): SUBDELEGACIONES DE DEFENSA  
UMAAD (MADRID): UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE. MADRID  
UMAAD (ZARAGOZA): UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE. ZARAGOZA  
JIGE: JEFATURA DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO. BARCELONA